



PS 74223

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 MAY 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Pamela Díaz, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la peticionante requiere: "1. ¿Cuántas investigaciones administrativas y sumarios se realizaron desde marzo de 2020 a la fecha? 2. Pido acceder a los expedientes de las investigaciones administrativas y sumarios que se realizaron desde marzo de 2020 a la fecha. 3. ¿Cuántas denuncias recibió desde marzo de 2020 a la fecha? Incluir fecha, localidad, motivo, y actuación del ministerio. 4. ¿Cuántos juicios se tramitaron desde marzo de 2020 a la fecha? Incluir la sentencia judicial";

II) que respecto de los numerales 1 a 3, se recabó informe de la Divisiones Gestión Humana y Asesoría Jurídica;

III) que el registro de sumarios de todos los funcionarios públicos del Estado se encuentra centralizado en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) dependiente de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" no cuenta con un registro sobre procedimientos disciplinarios (sumarios e investigaciones administrativas);

V) que en relación al punto 4, se consultó a la División Asesoría Jurídica y a las Unidades Dependientes de la Presidencia de la República;

VI) que se recopilaron las sentencias notificadas al día de la fecha;

CONSIDERANDO: I) que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado por las oficinas consultadas;

II) que corresponde entregar copia de las sentencias solicitadas aplicando del principio de divisibilidad establecido en el artículo 7° del Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de



2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Pamela Díaz, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de los informes de las Divisiones Gestión Humana, Asesoría Jurídica, de las Unidades Dependientes de la Presidencia de la República (folios 11, 38 a 41, 88 y 89) y copia de las sentencias pedidas.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República